



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
ESPECIALES, LLÁMESE LICITACIÓN PÚBLICA
Y DESIGNA COMISIÓN "ADQUISICIÓN DE
ASTILLAS, JARDÍN INFANTIL GOTITAS DE
ESPERANZA"**

QUILLON, 18 JUN 2015

VISTOS:

- 1.- Ficha Técnica N° 4634.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.968 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2015.
- 3.- Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaborados por el llamado Licitación Pública "*Adquisición de Astillas, Jardín Infantil Gotitas de Esperanza*", elaborados para normar el llamado a licitación.
- 4.- Decreto N° 413 de fecha 08/05/2013 que delega funciones al Administrador Municipal.
- 5.- Decreto N° 2.294 de fecha 12/05/2015 que nombra como Administrador Municipal Subrogante al director de SECPLAN de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
- 5.- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 8.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

DECRETO N° 2722/

- 1) **APRUEBASE**, Las Bases Administrativas Especiales y demás Antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a Licitación Pública "*Adquisición de Astillas, Jardín Infantil Gotitas de Esperanza*".

- 2) LLÁMESE a Licitación Pública denominada “*Adquisición de Astillas, Jardín Infantil Gotitas de Esperanza*”, cuya publicación deberá efectuarse a través del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 3) NÓMBRASE, la Comisión de Selección de Ofertas, la cual estará constituida por: **DIRECTOR COMUNAL DE EDUCACIÓN, ASISTENTE SOCIAL DAEM, DIRECTORA DEL JARDÍN INFANTIL** y el **SECRETARIO MUNICIPAL** en calidad de **Ministro de Fe**; certificará que la Comisión se ha reunido con motivo de seleccionar la oferta más conveniente a los intereses municipales.
- 4) La Comisión indicada en el punto 3 de los Vistos del presente Decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, que rigen el llamado a Licitación Pública.
- 5) Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, el funcionario que subroga el cargo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CRYC/MTE/gio.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Personal DAEM.
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



RICARDO NEIRA ARIAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
«POR ORDEN DEL ALCALDE»